

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

------CRG/jmv

696/2010 MRE56

RUT. Nº 77.665.190-7
RESTAURANT Y PANADERÍA MONICA LTDA.

Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

RANCAGUA, 21/4/2010

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

Res. Ex. DRE06.01 Nº ______ / VISTO:

La solicitud presentada por LUIS GUZMAN VERGARA, RUT. Nº 06.198.063-2 en representación de RESTAURANT Y PANADERIA MONICA LIMITADA, RUT. Nº 77.665.190-7 de giro comercial RESTAURANT, PANADERIA, CONFITERIA para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el **14 DE ABRIL DEL 2010** pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en **ELICURA Nº 240** de la comuna de **RENGO.**

Oficio de la Dirección Nacional del S.I.I.

Numero	Marca	Modelo	Numero	Tipo de	Caja	Numero	Fecha
Fiscal				Maquina			
170727	ELCA-SAMSUNG	ER-4640	0267	Α	1	5051	21/11/1994

2º.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenidas en las Resoluciones Nºs 5051 del 21/11/1994, y complementa con resolución Nº 0692 del 02/02/1995.

TECLA RECEIPT ON/OFF, TECLA RETURN MDSE, TECLA CANCEL, TECLA ADD CHECK, TECLA VAT Y VAT SHIFT, TECLA RECD/ACCT, TECLA PAID/OUT, TECIA POSICION "SERVICIO" en la chapa de control no visible, TECLA POSICION VOID en la chapa de control.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución Nº Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ JEFE DPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA (S).

Lo que comunico a Ud. para su Conocimiento saluda a Ud.

GISELA NARANJO CORNEJO
SECRETARIA DE DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y
ASISTENCIA

Al Expediente

Dpto. Regional Resoluciones (2)

Sr(a) LUIS GUZMAN VERGARA en rep.

RESTAURANT, PANADERIA, CONFITERIA

ELICURA N°240

RENGO.